



0220-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 02 MAY 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 487 890 385.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Memorando N° 0244-2012-ME/SPE, de la Secretaria de Planificación Estratégica y el Memorando N° 0320-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG de la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaria de Planificación Estratégica, solicita se tramite la resolución que apruebe la modificación presupuestaria por el monto de S/. 7 268



090,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) de las Unidades Ejecutoras 026: Programa Educación Básica para Todos, 109: Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización y 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, el cual permitirá financiar el pago de las obligaciones de la Procuraduría Pública, la Oficina de Comunicación Social, la Oficina General de Ética Pública y Transparencia (ex CADER) y del Viceministerio de Gestión Pedagógica;

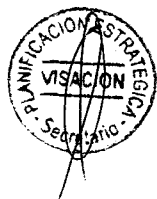
Que, con Informe N° 137-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable para efectuar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático por la que se transfieran recursos de las Unidades Ejecutoras 026: Programa Educación Básica para Todos, 109: Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización y 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, la misma que permitirá financiar el pago de las obligaciones de la Procuraduría Pública, la Oficina de Comunicación Social, la Oficina General de Ética Pública y Transparencia (ex CADER) y del Viceministerio de Gestión Pedagógica; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación , modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.





0220 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



.....
DESILU LEON CEMPEN

Secretaria General
Ministerio de Educación

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Transferencia de Recursos de las UEs 026: Programa Educacion Básica para Todos, 109: PRONAMA y 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú a la UE: 024 Ministerio de Educacion - Sede Central
 (En Nuevos Soles)

SECCIÓN : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				4,972,775	4,972,775
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001997	FAMILIAS Y COMUNIDAD PARTICIPAN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE SUS HIJOS EN EDUCACION PRIMARIA	4,884,775	4,884,775	
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	88,000	88,000	
109	PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA LA ALFABETIZACIÓN				1,762,715	1,762,715
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5002183	PLANIFICACION Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,762,715	1,762,715	
116	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO "PRESIDENTE DEL PERU"				532,600	532,600
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000659	DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLEGIOS EXPERIMENTALES	532,600	532,600	
TOTAL PLIEGO				7,268,090		7,268,090

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
024	MINISTERIO DE EDUCACION - SEDE CENTRAL				7,268,090	7,268,090
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	532,600	532,600	
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	6,735,490	6,735,490	
TOTAL PLIEGO				7,268,090		7,268,090

